

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° Adjudicación Simplificada N° 011-2022- MPP-T Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

“MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE COLLAY DEL DISTRITO DE TAYABAMBA – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ – TAYABAMBA
RUC N° : 20226962892
Domicilio legal : Jr. JOSÉ GÁLVEZ N° 320 - TAYABAMBA
Teléfono: : XXXXXXXXX
Correo electrónico: : tayabambapataz2122@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE COLLAY DEL DISTRITO DE TAYABAMBA – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a Setecientos Ochenta y Cinco Mil Siete con 13/100 Soles (S/ 785,007.13), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 785,007.13 (Setecientos Ochenta y Cinco Mil Siete con 13/100 Soles)	S/ 706,506.42 (Setecientos Seis Mil Quinientos Seis con 42/100 Soles)	S/ 863,507.84 (Ochocientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Siete con 84/100 Soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato N°62-2020 de fecha 20 de junio de 2022
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Gerencia Municipal N° 199-2022 de

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

fecha 24 de mayo de 2022

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 60 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de Pataz-Tayabamba.

Recoger en : Oficina de Logística

Costo de bases : Impresa: S/ 20.00 (VEINTE CON 00/100 SOLES)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 50.00 (CINCUENTA CON 00/100 SOLES)
Digital: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago

correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF-Texto Único Ordenado de La Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Ley N° 29783 (20-08-2011) “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- Decreto Supremo N° 005-2013-TR (24-04-2012) “Reglamento de la Ley de Seguridad Y Salud en el Trabajo”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA] y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de parte de la MPP, dirigida al alcalde con atención a la oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de Pataz - Tayabamba.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización se realizará mediante pagos parciales una vez presentadas las valorizaciones de obra y otorgada la conformidad por el área usuaria, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Pataz

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

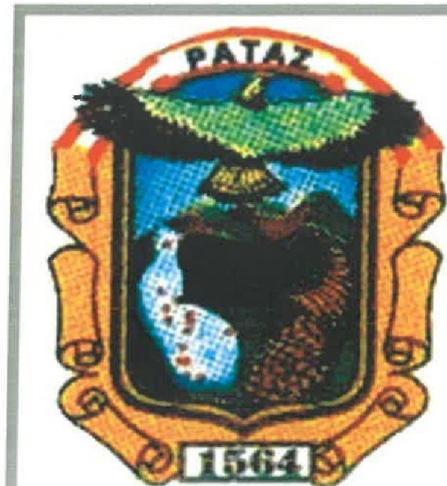
Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

TÉRMINOS DE REFERENCIA



CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE COLLAY DEL DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"



UNIDAD EJECUTORA

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
TAYABAMBA – 2022**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

22
400

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE COLLAY DEL DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD "

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Se requiere la contratación para la ejecución del proyecto " MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE COLLAY DEL DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

2. UBICACIÓN:

Centro Poblado : Collay.
Distrito : Tayabamba.
Provincia : Pataz.
Departamento : La Libertad.

ACCESIBILIDAD A LA ZONA DEL PROYECTO

Para llegar desde la ciudad de Trujillo hasta el lugar del proyecto, se sigue el itinerario siguiente:

- Partiendo de la ciudad de Trujillo por la carretera Trujillo-Virú-Chao se llega al desvío Bocatoma Proyecto Chavimochic, en un tiempo de 1 hora por una vía asfaltada de 80km.
- Del desvío Bocatoma Proyecto Chavimochic al Centro Poblado de Chuquicara, en un tiempo de 1 hora por una carretera afirmada de 50 km.
- Del Centro Poblado de Chuquicara por la rívera del Río Santa al Sector Huarochirí, en un tiempo de 1.5 horas por carretera afirmada de 75 km.
- Del Sector Huarochirí por el Distrito de Yanac al
- Centro Poblado de Tarica, en un tiempo de 1 hora por carretera afirmada de 50 km.
- Del Centro Poblado de Tarica continua por la Provincia de Sihuas hacia el río Marañón (lugar: Mamahuaje), en un tiempo de 4 horas por carretera afirmada de 200 km.
- Del lugar: Mamahuaje a la capital del Distrito de Huancaspata, en un tiempo de 1.5 horas por trocha carrozable de 30 km.
- De Huancaspata a la capital de la provincia Tayabamba, en un tiempo de 3.5 horas por trocha carrozable de 70 km.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

TABLA N° 01: ACCESIBILIDAD A LA ZONA DEL PROYECTO

DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO	TIEMPO
Trujillo	Chao, Virú	Asfaltada	Buena	1 hr.
Chao, Virú	Chuquicara	Afirmada	Regular	1 hr.
Chuquicara	Huarochirí	Afirmada	Regular	1.5 hrs.
Huarochirí	Tarica	Afirmada	Regular	1 hr.
Tarica	Mamahuaje	Afirmada	Regular	4 hrs.
Mamahuaje	Huancaspata	Trocha	Malo	1.5 hrs.
Huancaspata	Tayabamba	Trocha	Malo	3.5 hrs.

3. ANTECEDENTES Y GENERALES:

La Municipalidad Provincial de Pataz, en el marco de sus funciones asignadas en la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, en el literal 18, del Artículo 82° establece que las Municipalidades tienen por función, en materia de Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, el de "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado" y habiendo visto la problemática de la comunidad de Collay que no cuenta con infraestructura deportiva adecuada, es que se ha elaborado el proyecto con Código de Único de Inversiones N° 2543399, declarado VIABLE, denominado "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE COLLAY DEL DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", que se ejecutará en la modalidad de POR CONTRATA, bajo sistema de contratación A SUMA ALZADA, siendo necesario para tal fin la contratación de un ejecutor que se encargara de ejecutar la obra.

Por lo expuesto, es necesario el mejoramiento del campo deportivo en el centro poblado de Collay por lo que la Municipalidad Provincial de Pataz, se compromete en buscar el financiamiento y ejecución del proyecto al 100%.



4. OBJETIVO:

El objetivo del presente documento es fijar las pautas y condiciones técnicas que servirán al Ejecutor de Obra seleccionado para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE COLLAY DEL DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – C.U.I. N° 2543399, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE COLLAY DEL DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", se espera atender aproximadamente a 320 personas al primer año, quienes representan a aquellos que realizan alguna práctica recreativa en la zona y tendrán acceso a un parque con óptimas condiciones para las prácticas deportivas, promoviendo las relaciones interpersonales entre los vecinos.

El EJECUTOR DE OBRA deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas para la ejecución de la obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Durante el proceso de selección para la contratación del Ejecutor de Obra, los postores propondrán con amplitud y detalle su plan de trabajo para el cumplimiento y mejora del objeto, alcance y desarrollo del servicio de ejecución de las partidas descritas en el expediente técnico del proyecto y que están en los presentes términos de referencia.

5. BASE LEGAL:

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27993 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Vigente.
- Resolución de Alcaldía que aprueba el expediente técnico: N° 199-2022-MPP/GM

6. SERVICIO REQUERIDO:

6.1 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

El presente Proyecto consiste en la construcción de una cancha deportiva, cuya superficie estará compuesta por Grass Sintético, en un área de 80mx50m, sobre una capa de arena filtrante + su sistema de drenaje, con arcos metálicos.

La obra se ejecutará por Contrata, y de allí-el contratista que resulte responsable de la ejecución, cumplirá con los requerimientos, normas y procedimientos que la Inspección o supervisión exija en los planos y las Especificaciones Técnicas de obra.

El Contratista o un Ingeniero Residente que lo represente, deberá estar presente en la obra en todas las etapas del presente proceso constructivo, y ejecutará las diversas etapas de acuerdo con lo indicado en los planos y especificaciones de obra. Además, llevará un registro diario de toda la información existente y referente a la calidad del proceso constructivo; este se llevará en forma de un Cuaderno de obra, que formará parte de los documentos entregados al propietario, en este caso la Municipalidad Provincial de Pataz, conjuntamente con el Acta de Recepción de Obra.

La Municipalidad como ente ejecutor nombrará un inspector o supervisor, el cual velará por el fiel cumplimiento de los planos y las Especificaciones Técnicas de obra y normas respectivas.

Cualquier modificación de los planos o especificaciones de obra por parte del contratista, requiere de autorización escrita de la Inspección o supervisión, quien puede solicitar aprobación del Proyectista cuando ella lo considere necesario; así mismo, el contratista debe brindar a la inspección o supervisión todas las facilidades que ella requiera para el cabal cumplimiento de sus funciones.

6.2 ALCANCES DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

a) OBJETIVO:

Se requiere contratar a un Ejecutor de Obra para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE COLLAY DEL DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – C.U.I. N° 2543399, para lo cual se deberá seleccionar a la persona natural o jurídica que presente el servicio indicado y que ejecute con lo indicando en las Especificaciones y Normas Técnicas así como realice el proceso constructivo de la obra, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera encontrarse asegurando el fiel cumplimiento del contrato, en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado..





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

19
2022

b) METAS A EJECUTAR DE LA OBRA:

A continuación, se detalla las metas a cumplir en conformidad con el Expediente Técnico del proyecto de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE COLLAY DEL DISTRITO DE TAYABAMBA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - C.U.I. N° 2543399, los cuales se detallan a continuación:

METAS					
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	CASETA PARA ALMACEN, GUARDIANIA Y OFICINA	M2	15.00	15.00	
01.02	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA	MES	2.00	2.00	
01.03	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 2.40 X 3.60 M.	UND	1.00	1.00	
01.04	CERCO PERIMETRICO CON COSTALES DE YUTE	M	273.00	273.00	
01.05	TANQUE DE PLASTICO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA INC. ACCESORIOS DE CONEXIÓN	UND	2.00	2.00	
01.06	INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL, CONSUMO Y MANTENIMIENTO	GLB	1.00	1.00	
02	CONSTRUCCION DEL CAMPO DEPORTIVO CON GRASS SINTETICO + SIST. DE DRENAJE				
02.01	CONSTRUCCION DEL CAMPO DEPORTIVO CON GRASS SINTETICO				
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	4,000.00	4,000.00	
02.01.01.02	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	4,000.00	4,000.00	
02.01.01.03	TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	GLB	1.00	1.00	
02.01.01.04	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS A LA OBRA	GLB	1.00	1.00	
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.02.01	CORTE DE TERRENO SUPERFICIAL CON MAQUINARIA	M3	1,241.00	1,241.00	
02.01.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO DE TERRENO	M2	1,241.00	1,241.00	
02.01.02.03	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	M3	74.55	74.55	
02.01.02.04	NIVELACION, REGLADO Y COMPACTADO	M2	213.00	213.00	
02.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE FORMA MANUAL +25% eponjamiento	M3	93.19	93.19	
02.01.03	BASE PARA SUPERFICIE SINTETICA				
02.01.03.01	RELLENO CON ARENA (material filtrante)	M3	453.25	453.25	
02.01.03.02	SUMINISTRO E INST. DE GEOCOMPUESTO DE DRENAJE TRIDIMENSIONAL	M2	810.00	810.00	
02.01.03.03	SUMINISTRO E INST. DE TUBERÍA CORRUGADA HDPE Ø 4"	M	710.00	710.00	
02.01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DE 60MM VERDE INCL. LINEAS BLANCAS	M2	4,000.00	4,000.00	
02.01.04	VARIOS				
02.01.04.01	ARCO METALICO CON MALLA OLIMPICA	UND	2.00	2.00	
02.02	SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL				
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CANAL DE DRENAJE	M3	15.06	15.06	
02.02.01.02	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS DE 0.50x0.60 PARA TUBERIA DE DESAGUE DE Ø 2"	M	15.06	15.06	
02.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 30 M CON CARRETILLA	M3	18.82	18.82	
02.02.02	CANAL COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES				
02.02.02.01	REDUCCIÓN DE 1" A 2"	UND	2.00	2.00	
02.02.02.02	TUBERIA PARA DRENAJE PVC SAP 2"	M	51.45	51.45	
02.02.02.03	YEE PVC SAL 4"x45"	UND	2.00	2.00	
02.02.03	CAJA DE REGISTRO PARA DRENAJE PLUVIAL				
02.02.03.01	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	M3	0.24	0.24	
02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	4.12	4.12	
02.02.03.03	TAPA DE INSPECCION	M2	0.01	0.01	
03	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL				
03.01	EN EL CAMPAMENTO				
03.01.01	INSTALACION DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS	UND	4.00	4.00	
03.01.02	INSTALACION PROVISIONAL DE SERVICIOS HIGIENICOS	UND	2.00	2.00	
03.01.03	CONSTRUCCION DE MICRORELLENO SANITARIO	UND	1.00	1.00	
04	SEGURIDAD Y SALUD				
04.01	EN EL CAMPAMENTO				
04.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00	1.00	
04.01.02	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	1.00	
04.01.03	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	GLB	1.00	1.00	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

214

c) VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA:

El Valor Referencial de la Obra se ha elaborado vigente al mes de **MAYO DEL 2022**, con un plazo de ejecución de Obra de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, en la modalidad de ejecución de **POR CONTRATA** con el **SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA** y con un presupuesto de **INVERSIÓN** exceptuando la Supervisión de la obra de **S/ 755, 007.13 SOLES**, que incluye los impuestos de ley y demás costos que incide en el costo total de la obra, para lo cual, se detalla a continuación la estructura de costos de la ejecución de la obra:

COSTO DIRECTO	551,583.24
GASTOS GENERALES (10%)	55,158.32
UTILIDADES (6%)	33,094.99
SUB TOTAL	639,836.55
IMPUESTO IGV (18%)	115,170.58
TOTAL	755,007.13
SUPERVISIÓN (5%)	30,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	785,007.13
SON : SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SIETE Y 13 /100 SOLES	



d) MODALIDAD Y SISTEMA DE CONTRATACION DE LA OBRA:

El Contrato de ejecución de obra está regulado por la norma referencia e indicado de acuerdo al Artículo N° 36 y N° 37 del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones, siendo su modalidad de ejecución de **POR CONTRATA** con el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**.

e) PLAZO DE EJECUCION TOTAL DE LA OBRA:

El **PLAZO TOTAL** de ejecución de la obra será de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**.

f) FORMA DE PAGO:

La Municipalidad Provincial de Pataz, deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del Ejecutor de Obra "Contratista de Obra" en **VALORIZACIONES DE METRADOS EJECUTADOS DE FORMA MENSUAL**, según se especifica e indicado en el Artículo 194.- Valorizaciones y metrados del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.

g) ACERCA DE LAS VALORIZACIONES:

El Ejecutor de Obra "Contratista de Obra" realizará valorizaciones de obra, la cual será mensual y el plazo de la misma se regirá por lo dispuesto en el Artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones. El contenido de la Valorización de Obra será de acuerdo a lo indicado en el presente documento, así como lo exigido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MPP.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

h) ACERCA DE LA LIQUIDACION DE OBRA:

El Ejecutor de Obra "Contratista de Obra" deberá presentar la Liquidación Técnica – Financiera de Obra debidamente sustentada con la documentación y cálculos dentro de un plazo de 60 días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra, conforme a lo especificado en el Artículo 209.- Liquidación del Contrato de Obra Artículo N° 94 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.

El contenido de la Liquidación de Obra será de acuerdo a lo indicado en el presente documento, así como lo exigido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MPP.

i) PRESENTACION Y REALIZACION DE ESTUDIOS DE CONTROL DE CALIDAD DE OBRA:

El Ejecutor de Obra "Contratista de Obra" deberá realizar los siguientes estudios de conformidad con lo indicado en el Expediente Técnico del proyecto, para lo cual se detalla a continuación:

- Ensayo de diseño de mezcla por cada resistencia que indique en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto.
- Pruebas de Suelos que indique en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto.
- Pruebas de Concreto por cada resistencia que indique en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto.
- Pruebas Varias y/o Materiales indique en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto.
- Otros estudios y pruebas necesarios que validen los trabajos ejecutados y a ser validados por el Supervisor y/o Inspector de Obra.

j) PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y/O ACCIONES POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ:

La Municipalidad Distrital de Piás entregará al Ejecutor de Obra "Contratista de Obra" el Expediente Técnico Aprobado sin observación alguna, además se le hará de conocimiento quien será el Supervisor de la Obra, también se realizará la Entrega de Terreno mediante un Comité designado.

Cabe señalar que las coordinaciones con la Municipalidad Distrital de Piás serán con los funcionarios y profesionales técnicos de las oficinas de Logística y de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MPP.

GARANTIAS Y SEGUROS EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ:

El Ejecutor de Obra "Contratista de Obra" será legalmente responsable de los alcances contractuales, para lo cual para la firma de contrato deberá presentar los siguientes documentos como garantía de la obra:

- Carta Fianza por concepto de FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% del monto contratado vigente, emitido por una entidad financiera registrada y garantizada por la SBS.

k) VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la firma del mismo hasta el consentimiento de la Liquidación de Contrato de Obra (Liquidación Técnica – Financiera), de conformidad a las condiciones establecidas en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.

El inicio efectivo del servicio regirá desde la entrega de terreno y las condiciones establecidas en el Artículo N° 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

l) PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El Ejecutor de Obra "Contratista de Obra" será legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar por un periodo de **SIETE (07) AÑOS** contados a partir de la finalización de sus servicios, hecho por el cual deberá:

- Garantizar la calidad de los servicios que presta y la idoneidad del personal a su cargo.
- Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.
- Velar por la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

m) DISPOSICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICAS DEL EJECUTOR DE OBRA "CONTRATISTA":

El Ejecutor de Obra "Contratista de Obra" deberá cumplir con:

- Realizar el servicio de conformidad con las cláusulas de su contrato, las bases integradas, los términos de referencia y dispositivos legales vigentes sobre le materia, entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz ejecución del contrato de obra.
- Elaborar el informe de revisión de expediente técnico en un plazo máximo de acuerdo a lo máximo en días calendario desde iniciado la obra, de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.
- Responsabilizarse que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida en el expediente técnico aprobado y a las indicaciones y recomendaciones del Supervisor de Obra.
- Adecuar e implementar de forma constante el Plan COVID -19 durante todo el desarrollo de la obra.
- Atender en plazo razonable los informes que solicite la Entidad y que no se encuentran incluidos específicamente en su contrato, el cual será en plazo máximo de cinco (05) días calendario.
- Ejecutar y efectuar al término de la obra, las correcciones que se estime pertinente a la liquidación de Contrato de Obra (Liquidación Técnica – Financiera) que le observe el Supervisor de Obra y/o Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y/o el Comité de Recepción de Obra.
- Elaborar los Planos de Post Construcción y Memoria Descriptiva Valorizada, de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales, como las bases integradas y los términos de referencia, debiendo visar cada uno de los documentos el plantel técnico.
- El Ejecutor de Obra "Contratista de Obra" estará presente en la Entrega de Terreno, Inicio de Obra y la Recepción de Obra.

n) OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES DEL EJECUTOR DE OBRA "CONTRATISTA":

El Ejecutor de Obra "Contratista de Obra" deberá cumplir con:

- Revisar y verificar el expediente técnico esta actividad tiene como finalidad optimizar el expediente técnico, pudiendo proponer modificaciones para mejorar la calidad del proyecto original, en concordancia con los estudios de pre inversión declarados viables, elaborando un informe de compatibilidad para tal hecho.
- Elaborar el calendario valorizado de avance de obra actualizado, el mismo que deberá estar en concordancia con el inicio de la obra y el calendario de materiales, así como también se deberá presentar el calendario de avance de obra en cada ampliación de plazo si hubiera, conforme dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones. Para tal efecto, deberá exigir que el calendario sea detallado a nivel de partidas, donde se establezca la ejecución mensual que permitan un análisis de las avances en los diferentes frentes de trabajo,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

2025

- debiendo ser concordante con los presentadas en la oferta. Además, presentará un diagrama PERT-CPM y un diagrama de barras (Gantt) de todas las actividades que desarrollará.
- Elaborará la curva "S" relacionado con su Calendario Valorizado.
 - Adecuar e implementar de forma constante el Plan COVID -19 durante todo el desarrollo de la obra.
 - Verificar la existencia de permisos, licencias y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
 - Cautelar la no afectación de áreas arqueológicas (si las hubiera), propiedades privadas y del medio ambiente. En caso de ocurrir estos eventos, realizar las correspondientes regularizaciones.
 - Ejecutar otra opción de pases vehiculares en los tramos en ejecución para fines de circulación del tránsito vial vehicular y peatonal en zonas urbanas y/o de afectación de vías vecinales, de ser el caso.
 - Ejecutar los trabajos en estricto control de calidad de los procesos constructivos para Edificaciones Creativas y/o Deportivas según se establece el Reglamento Nacional de Edificaciones y normatividades vigentes.
 - Realizar las instalaciones provisionales del contratista, que incluya oficinas y servicios higiénicos para el supervisor, servicios higiénicos y comedores para el personal obrero y almacenes para materiales, equipos y herramientas.
 - Resolver los problemas de naturaleza técnica, económica, financiera y legal que resulten de la aplicación del contrato de obra y/o de cambios en el proyecto durante su ejecución, elaborando el respectivo informe y/o expediente técnico y someténdola para la aprobación la Municipalidad Provincial de Pataz.
 - Realizar el almacenamiento adecuado de todos los materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra.
 - Solicitar al Supervisor de Obra cada vez que deba dar inicio a los trabajos, revisando y dando conformidad a los procedimientos de construcción propuestos.
 - Realizar la adquisición de los suministros requeridas para la obra, controlando estrictamente que cumplan con las características técnicas y especificaciones del fabricante y con las normas técnicas nacionales e internacionales, controlando asimismo la calidad de todos los materiales y elementos que se emplearán en la obra y equipamiento respectiva, así como la instalación, colocación y funcionamiento de los mismos, exigiendo y verificando que se realicen los ensayos apropiados y necesarios, según las especificaciones técnicas.
 - Ejecutar las observaciones, sugerencias y/o disposiciones emanadas por la Municipalidad Provincial de Pataz respecto a la obra.
 - Proporcionar seguridad permanente de día y de noche a la obra.
 - Entregar y renovar de forma oportuna la vigencia de las cartas fianzas, comunicando a la Municipalidad Provincial de Pataz los vencimientos con quince (15) días de anticipación mediante documento, así como las pólizas de seguros, de corresponder.
 - Realizar los ensayos de laboratorio y/o pruebas de campo, según las normas que regirán las verificaciones para garantizar la calidad de los materiales y/o equipos a utilizar, a tenor del contrato de obra.
 - Ejecutar el avance de obra a través de un cronograma PERT-CPM y diagrama de barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, incidiendo en la ruta crítica.
 - Presentar de forma inmediata, los informes sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y/o a propiedades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

182
211

- Informar a la Municipalidad Provincial de Pataz sobre el retiro de cualquier miembro del personal técnico cuya conducta en la obra sea indeseable, sea incompetente, negligente o que rehúse a cumplir las instrucciones impartidas.
- Presentar el reporte mensual sobre las obligaciones acumuladas por pagos a ESSALUD, AFP y otros tributos, de acuerdo a la estipulado en el contrato de obra.
- Realizar los metrados valorizarnos mensuales de avance de obra, reintegros, adelantos y otros, de acuerdo a la especificado en el contrato de obra, y presentarlo al Supervisor de Obra.
- Sustentar técnicamente la Municipalidad Provincial de Pataz y al Supervisor de Obra los cambios y/o modificaciones de obra que se requieran ejecutar durante la construcción de las mismas para su autorización correspondiente.
- Elaborar los expedientes técnicos de presupuestos adicionales (si lo hubiera), a fin de dar cumplimiento a la dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Presentar las solicitudes de ampliaciones de plazo (si lo hubiera), dentro de los plazos que se establece en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Realizar las consultas y/o reclamos por ampliación del contrato de obra que presente el contratista, para lo cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Elaborar y presentar los informes mensuales y los informes especiales cuando la Municipalidad Provincial de Pataz lo solicite o las circunstancias la determinen.
- Sostener con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Pataz una permanente comunicación, informando sobre el estado de la obra y el desarrolla del contrato.
- Mantener actualizado el archivo general de la obra, el cual contendrá la documentación técnica administrativa y económica de la misma. Este archivo se entregará en un expediente a la Municipalidad Provincial de Pataz conjuntamente con la liquidación de contrato de obra (Liquidación técnica - financiera) y en los tiempos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Culminada la obra, presentará el informe final del residente de obra, en un plazo máximo de cinco (05) de dada por culminada la obra y/o lo que indica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, donde se indique, entre otros, los metrados post construcción de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los planos post construcción, el resumen estadístico del control de calidad de la obra ejecutada, una declaración jurada de haber ejecutado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra. Se presentará un cuadro donde consten los metrados contractuales, correspondiente a los adicionales, deductivos y los realmente ejecutados por cada partida.
- Estar presente en la recepción de obra, elaborar los metrados y planos post construcción de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados.
- Realizar el levantamiento de las observaciones que se detecten en la recepción de la obra.
- Elaborar la liquidación final del contrato de obra (Liquidación Técnica - Financiera).
- Presentar la Liquidación de su Contrato (Liquidación Técnica Financiera), en conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.



6.3 PLAN DE TRABAJO Y FUNCIONES. RESPONSABILIDAD A REALIZAR POR EL EJECUTOR DE OBRA "CONTRATISTA":

6.3.1 AL INICIO DE OBRA:

- a) Presentar su Protocolo de la Implementación y Adecuación el Plan COVID-19 a la firma del contrato, y aplicar su protocolo y su implementación del Plan COVID -19 para el personal contratado para la ejecución de obra (Plazo máximo de siete (07) días calendario).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

14
20

- b) Presentar dentro del plazo de ley (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones) el correspondiente informe justificativo para la aprobación de los presupuestos adicionales y deducciones (Si es que se llegara a generar) resultantes del replanteo y topográfico, emitiendo opinión.
- c) Presentar dentro del plazo de ley, de iniciada la obra el informe de revisión del expediente técnico con el terreno de la obra resultantes del replanteo topográfico, emitiendo opinión.
- d) Presentar el calendario valorizado de avance de obra, que incluye la adquisición de materiales. Exigir que el calendario sea detallado a nivel de partidas, donde se establezca la ejecución mensual que permitan un análisis de los avances en los diferentes frentes de trabajo, debiendo ser concordante con los presentados en la oferta (De ser el caso). Además, presentará los diagramas PERT-CPM y diagrama de barras (Gantt) de todas las actividades que desarrollará.
- e) Acreditar la capacidad y experiencia técnico - administrativa del personal profesional encargado de la dirección de la obra (Ingeniero residente de obra, especialistas, y demás). Es responsable que el personal de ejecución presentado sea congruente con lo ofertado y sea compatible con el grado de especialización y dificultad de las obras a ejecutarse, así cada participante del plantel técnico deberá presentar mensualmente sus respectivos informes de avance de obra de acuerdo a su especialidad.
- f) Solicitar el adelanto directo y de los adelantos para materiales (De ser el caso) según los cronogramas de desembolsos que el contratista presente en forma detallada, debiendo solicitar al inicio de un plan calendarizado de utilización de estos materiales.

6.3.2 FUNCIONES, ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES PERMANENTES DEL EJECUTOR DE OBRA "CONTRATISTA":

- a) Realizar constantemente la implementación y protocolos del Plan COVID -19 durante todo el desarrollo y tiempo que dure la obra.
- b) Ejecutar la obra con los controles de calidad de ejecución de la obra, para lo cual el expediente técnico o estudio definitivo, aprobado constituirá su única referencia.
- c) Ejecutar la obra con los materiales de primera calidad y equipos ofertadas, así como de su correcta utilización e instalación en la obra, verificando sus características, pruebas y controles requeridos en las especificaciones técnicas del proyecto y su oferta. El control de calidad de los materiales se realizará en los almacenes del fabricante, durante su transporte, almacenamiento y después del montaje.
- d) Mantener vigente las garantías y seguros de equipos y materiales del contrato, independientemente del control de vigencia de las garantías que efectuará la Municipalidad Provincial de Pataz, encargada de la custodia de estos documentos.
- e) Realizar un adecuado almacenamiento de los equipos, maquinaria y materiales. Asimismo, controlar el programa de entrega de materiales anticipando faltas o demoras.
- f) Mantener una constante comunicación con Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MPP de la Municipalidad Provincial de Pataz y participar en las reuniones en las que se le solicite.

6.3.3 FUNCIONES, ACTIVIDADES PUNTALES DEL EJECUTOR DE OBRA "CONTRATISTA":

- a) Previa coordinación con la Municipalidad Provincial de Pataz, realizar la ejecución de las pruebas de materiales a utilizar de las canteras, tanto de agregados, afirmado y para diseño de mezclas de concreto.
- b) Realizar constantemente la implementación y protocolos del Plan COVID -19 del ejecutor de obra "contratista".
- c) Realizar los métodos constructivos que presente el contratista a requerimiento del supervisor, incluyendo mano de obra, materiales y equipos a utilizarse.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

13
2019

- d) Evaluar las solicitudes de cambio de personal profesional e informar a la Municipalidad Distrital de Pías para la aprobación correspondiente, a través del Supervisor de Obra.
- e) Ejecutar los metrados de avance mensuales y elaborar las valorizaciones conjuntamente con el supervisor de obra, verificando las máximas montos permitidos en función al calendario programada de avance de obra.
- f) Realizar las solicitudes de pagos preparadas, incluyendo cantidades de trabajo realizado, los precios y el cumplimiento de las especificaciones.
- g) Preparar informes de avance mensual de acuerdo con los requerimientos de la Municipalidad Provincial de Pataz, acordando con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MPP.su contenido. Los informes deberán en forma breve y concisa, describir el avance de la obra y relacionarlo con los planes programados, los problemas observados y acciones para la superación de los mismos. Adicionalmente, se deberá incluir en los informes que se soliciten, los montos requeridos para las valorizaciones del siguiente mes considerando los cronogramas valorizados para la ejecución de las obras presentados por el contratista.
- h) Elaborar de forma oportuna los expedientes de presupuestos adicionales y deductivos por parte del contratista (si los hubiera), en caso de corresponder, que serán analizadas en su fundamento técnico y en los precios unitarios de partidas nuevas, de ser el caso y aprobadas por el supervisor, previo a su trámite para la aprobación por la Municipalidad Provincial de Pataz.
- i) Solicitar ampliación de plazo y/o reprogramación de obra de corresponder, pronunciándose respecto al sustento técnico - administrativo dentro de los plazos previstos en la Ley y al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, así como las directivas de la Contraloría General de la República.

7. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CONTAR EL POSTOR:



- a) El Ejecutor de Obra "Contratista" para este ítem POSTOR, podrá ser una persona natural y/o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en la especialidad de Ejecutor de Obra otorgado por el OSCE.
 - b) El Ejecutor de Obra "Contratista" para este ítem POSTOR, en caso sea una persona natural deberá adjuntar copia de su DNI legible y vigente; en el caso de persona jurídica deberá adjuntar copia de vigencia poder no menor de 30 días calendario y su copia de su DNI legible y vigente del representante legal. Este requisito deberá ser acreditado en su propuesta.
 - c) El Ejecutor de Obra "Contratista" para este ítem POSTOR, podrá hacer consorcio, siendo el Consorcio integrado con un máximo de dos postores; este requisito se exige para fines de poder acreditar empresas que sean responsables, con experiencia.
 - d) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60 % como mínimo.
 - e) El Ejecutor de Obra "Contratista" para este ítem POSTOR, deberá acreditar como experiencia mínima haber realizado la ejecución de obras durante los últimos diez (10) años a la fecha de la convocatoria en ejecución de obras iguales o similares (*), cuyo monto de contratado acumulado sea igual o mayor a 2 veces el Valor Referencial acreditado con cualquiera de los siguientes documentos:
 - (i) Copia simple del contrato, más acta de recepción de obra y su respectiva conformidad,
 - (ii) Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación de la obra,
 - (iii) Copia simple del contrato y su respectivo documento que acredite la culminación efectiva y sin penalidades de la ejecución de la obra,
- (* Ejecución de obras similares : Las obras y/o servicios de mejoramiento y/o recuperación de complejos deportivos y/o servicios deportivos, o la combinación de estos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

12
2022

La acreditación de la experiencia, se acreditará con contratos de ejecución de obra iguales o similares con montos mínimos contratados del 20% del valor referencial.

Este requisito para la presentación de la propuesta solamente presentará una declaración jurada firmada y suscrita por cada consorciado y/o represente común, de ser el caso.

- f) El Ejecutor de Obra "Contratista" para este ítem POSTOR, proporcionará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, de corresponder, los cuales contarán con las instalaciones y medios de transporte y comunicación necesario para cumplir eficiencia sus obligaciones. Este requisito deberá ser acreditado en su propuesta, mediante Declaración Jurada por cada integrante del Consorcio, de ser el caso y/o Representante Común.
- g) El Ejecutor de Obra "Contratista" para este ítem POSTOR, deberá tener disponibilidad de equipos y maquinaria para la obra, equipos de cómputo para oficina, de topografía, de fotografía, vehículos, etc; todos en condiciones óptimas y operativas y debidamente calibrados, antes de su utilización en la ejecución de la obra. Este requisito deberá ser acreditado en su propuesta por cada integrante del Consorcio, de ser el caso y/o Representante Común, mediante carta de compromiso de alquiler y/o alquiler venta de la relación de maquinaria y equipos requerido,

8. RECURSOS HUMANOS QUE PROPORCIONARÁ EL EJECUTOR DE OBRA "CONTRATISTA":

- a) Para la ejecución de este servicio, el ejecutor de obra "Contratista" utilizara el personal calificado especificado en su propuesta técnica no estando permitido cambios salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobados. De ocurrir lo indicado, el ejecutor de obra "Contratista" deberá proponer a la Municipalidad Provincial de Pataz, con quince (15) días calendario de anticipación, el cambio del personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo profesional propuesto deberá reunir igual o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.
- b) Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del ejecutor de obra "Contratista" deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñaran en la obra, así como el certificado de habilidad emitidos por sus respectivos colegios profesionales para el ejercicio profesional.
- c) El personal del ejecutor de obra "Contratista" deberá aplicar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.



9. RECURSOS MINIMOS HUMANOS QUE DEBERA PROPORCIONAR EL EJECUTOR DE OBRA "CONTRATISTA":

9.1 PERSONAL CLAVE:

➤ RESIDENTE DE OBRA (01):

INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO; acreditando copia simple de título profesional, copia del diploma de incorporación profesional y su respectiva copia del certificado de habilidad del Colegio Profesional correspondiente, adicionalmente presentar copia de su DNI.

Deberá acreditar una experiencia comprobada mínima de veinte y cuatro (24) meses en cargos desempeñados como residente de obra o jefe de supervisión o supervisor de obra o la combinación de estos en la ejecución de obra, en obras y/o servicios de mejoramiento y/o recuperación de complejos deportivos y/o servicios deportivos, o la combinación de estos (*) para entidades públicas o privadas, los mismos que serán sustentados con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) Copia simple del contrato y su respectiva conformidad,
- (ii) Copia simple del contrato y su respectiva acta de recepción de obra,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

2022

- (iii) Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación de la obra,
- (iv) Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación del servicio,
- (v) Constancia y/o certificado.

(*) **Definición de Obras similares** : Las obras y/o servicios de mejoramiento y/o recuperación de complejos deportivos y/o servicios deportivos, o la combinación de estos.

Además, para la firma de contrato el ejecutor de obra "Contratista" deberá presentar la carta de compromiso del profesional propuesto como **Residente de Obra** debidamente firmada, donde indique claramente su compromiso desde el inicio hasta la culminación física y financiera de la obra, así como la acreditación de su formación académica y experiencia laboral.

➤ **ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA (01):**

INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO; acreditando copia simple de título profesional, copia del diploma de incorporación profesional y su respectiva copia del certificado de habilidad del Colegio Profesional correspondiente, adicionalmente presentar copia de su DNI.

Deberá acreditar una experiencia comprobada mínima de doce (12) meses en cargos desempeñados como Residente de obra o Jefe de supervisión o supervisor de obra o Inspector o asistente de Residente o asistente de Responsable o asistente de Inspector o asistente de Encargado de obra o la combinación de estos en la ejecución de obras en general para entidades públicas o privadas, los mismos que serán sustentados con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) Copia simple del contrato y su respectiva conformidad,
- (ii) Copia simple del contrato y su respectiva acta de recepción de obra,
- (iii) Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación de la obra,
- (iv) Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación del servicio,
- (v) Constancia y/o certificado.

Además, para la firma de contrato el ejecutor de obra "Contratista" deberá presentar la carta de compromiso del profesional propuesto como **Asistente de Residente de Obra** debidamente firmada, donde indique claramente su compromiso desde el inicio hasta la culminación física y financiera de la obra, así como la acreditación de su formación académica y experiencia laboral.

➤ **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA (01):**

INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL; acreditando copia simple de título profesional, copia del diploma de incorporación profesional y su respectiva copia del certificado de habilidad del Colegio Profesional correspondiente, adicionalmente presentar copia de su DNI.

Deberá acreditar una experiencia comprobada mínima de doce (12) meses en cargos desempeñados como Especialista en seguridad de obra o Especialista SSOMA o Especialista SST o Supervisor SG SST o la combinación de estos en la ejecución de obras en general para entidades públicas o privadas, los mismos que serán sustentados con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) Copia simple del contrato y su respectiva conformidad,
- (ii) Copia simple del contrato y su respectiva acta de recepción de obra,
- (iii) Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación de la obra,
- (iv) Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación del servicio,
- (v) Constancia y/o certificado.

Además, para la firma de contrato el ejecutor de obra "Contratista" deberá presentar la carta de compromiso del profesional propuesto como **Especialista en Seguridad de Obra** debidamente firmada,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

donde indique claramente su compromiso desde el inicio hasta la culminación física y financiera de la obra, así como la acreditación de su formación académica y experiencia laboral.

10. RELACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MINIMOS, Y MOBILIARIO QUE DEBERA PROPORCIONAR EL EJECUTOR DE OBRA "CONTRATISTA":

El ejecutor de Obra "Contratista" deberá presentar una declaración jurada para su propuesta que dispone como mínimo del equipo señalado en el Expediente Técnico. El equipo puede ser propio o alquilado, siendo el siguiente la relación de maquinaria y equipos mínimos, y mobiliario de oficina:

RELACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MINIMOS, Y MOBILIARIO		
MAQUINARIA PESADA/LIVIANA	EQUIPOS LIVIANOS	MOBILIARIO DE OFICINA
<ul style="list-style-type: none"> - UN (01) CAMION VOLQUETE DE 6 X 4 330 HP DE 15M3. - UN (01) RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 62 HP 1 yd3. - UN (01) CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3. - CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA 	<ul style="list-style-type: none"> - UNA (01) ESTACION TOTAL (INCLUYE DOS PRIMAS Y DOS RADIOS DE 3KM DE COBERTURA DE SEÑAL). - UNA (01) MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP. - UNA (01) SOLDADORA ELECTRICA DE 250 AMP. - UN (01) EQUIPO DE PINTURA. - UNA (01) COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO CANGURO 4 HP. - UN (01) VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40". 	<ul style="list-style-type: none"> - UN (01) ESCRITORIO DE MESA. - UN (01) EQUIPO DE COMPUTO "LAPTOP 17". - UNA (01) IMPRESORA MULTIFUNCION.



El ejecutor de Obra "Contratista" deberá presentar a la firma de contrato, los documentos que acreditan la propiedad de la maquinaria y/o equipos y mobiliario o en su defecto la carta de compromiso de alquiler y/o alquiler venta de la relación de maquinaria y equipos requerido, adjuntado copia de los documentos que sustenten la propiedad del propietario.

Adicionalmente ejecutor de Obra "Contratista" en obra deberá proporcionar una instalación para servicios higiénicos para uso de todo el personal de campo.

11. PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales, la Municipalidad Provincial de Pataz le aplicará al ejecutor de Obra "Contratista" una penalidad por cada día de atraso injustificado, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 161 y N° 162 del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones; en caso la aplicación de esta penalidad se acumule hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente, siendo causal de **resolución de contrato por incumplimiento por mora**.

Cuando ejecutor de Obra "Contratista" acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable, no se le aplicará penalidad alguna.

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = 0.10 \times \text{MONTO CONTRATADO}$$

$$F \times \text{PLAZO EN DIAS}$$

Donde: F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

10/20

11.1 OTRAS PENALIDADES:

La Municipalidad Provincial de Pataz le aplicará al ejecutor de Obra "Contratista" otras penalidades, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 161 y N° 163 del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones. Se aplicará en función al monto contractual vigente, a continuación, se detalla las otras penalidades:

NUMERO DE PENALIDAD	DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DEL EJECUTOR DE OBRA "CONTRATISTA" QUE APLICAN PENALIDAD	PENALIDADES "FORMA CALCULO"	RESPONSABLE DE APLICAR LA PENALIDAD
1	CESE DE PERSONAL ACREDITADO: En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y/o acreditado y la Entidad no haya aprobado su cese de funciones.	(0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra	Supervisor de Obra y/o Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la MPP, mediante Informe Técnico
2	PERSONAL PROPUESTO NO AUTORIZADO: En caso se encuentre al personal ofertado y/o acreditado sustituido en obra propuesto por el contratista y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.25 UIT) por cada día de labores del personal en obra	Supervisor de Obra y/o Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la MPP, mediante Informe Técnico
3	PERSONAL PROPUESTO AUSENTE: No encontrarse en la obra el personal ofertado y/o acreditado o plantel propuesto "Clave" (Por cada día de ausencia).	En caso sea: El Residente de Obra el ausente: 2/1000 del MC (Por día de ausencia); El y/o el personal del plantel complementario el ausente: 1/1000 del MC (Por día de ausencia)	Supervisor de Obra y/o Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la MPP, mediante Informe Técnico
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: No encontrarse al personal de obra (Obrero, técnico y profesional) debidamente con sus implementos de bioseguridad y EPP en obra, y/o Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin sus implementos de bioseguridad y EPP o de manera incompleta.	0.50/1000 del MC (Por caso detectado)	Supervisor de Obra y/o Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la MPP, mediante Informe Técnico
5	EQUIPOS DEL CONTRATISTA: Cuando el Contratista no cuente en obra con los equipos mínimos requeridos y acreditados, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	1/1000 del MC (Por cada equipo no encontrado)	Supervisor de Obra y/o Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la MPP, mediante Informe Técnico
NUMERO DE PENALIDAD	DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DEL EJECUTOR DE OBRA "CONTRATISTA" QUE APLICAN PENALIDAD	PENALIDADES "FORMA	RESPONSABLE DE APLICAR LA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

		CALCULO"	PENALIDAD
6	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA: Cuando el Residente y/o el Contratista apruebe un trabajo mal ejecutado (Sin controles de calidad previos o sean rechazados por el Supervisor y/o Funcionarios y aun así han sido ejecutados); Además de la penalidad el Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.	3/1000 del MC	Supervisor de Obra y/o Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la MPP, mediante Informe Técnico
7	CALIDAD DE LOS MATERIALES: Cuando el Residente y/o el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas o dosificaciones reglamentarias. La penalidad será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	3/1000 del MC	Supervisor de Obra y/o Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la MPP, mediante Informe Técnico
8	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS: Cuando el Residente y/o el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	3/1000 del MC	Supervisor de Obra y/o Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la MPP, mediante Informe Técnico
9	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACION: Cuando el Residente y/o el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	3/1000 del MC	Supervisor de Obra y/o Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la MPP, mediante Informe Técnico
10	FALTA DE PERMANENCIA DE EXPEDIENTE TECNICO: Cuando no se tenga el expediente técnico en obra (*).	1/5000 del MC	Supervisor de Obra y/o Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la MPP, mediante Informe Técnico
11	IMPEDIMENTO PARA ANOTAR OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA: Cuando se detecte que el cuaderno de obra no se encuentre al día o no se permita el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de obra impidiéndole anotar las ocurrencias o funcionario de la Entidad. La penalidad se aplicará por cada día no encontrado y/o día de impedimento de asiento de ocurrencias (*).	(5/1000) del Monto de la Valorización del Periodo correspondiente por cada día de dicho impedimento	Supervisor de Obra y/o Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la MPP, mediante Informe Técnico





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

NUMERO DE PENALIDAD	DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DEL EJECUTOR DE OBRA "CONTRATISTA" QUE APLICAN PENALIDAD	PENALIDADES "FORMA CALCULO"	RESPONSABLE DE APLICAR LA PENALIDAD
12	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR:</p> <p>Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará el personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2020/DTN) y con aprobación de la Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la MPP. Para este efecto, el Contratista deberá proponer, a esta Jefatura, con cinco días hábiles de anticipación el nuevo personal a fin de obtener la aprobación correspondiente.</p> <p>Cada cambio no aprobado del personal propuesto será causal de aplicación de multa o aprobado que no sea por causas de fuerza mayor también será causal de aplicación de multa.</p>	3/1000 del MC	Supervisor de Obra y/o Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la MPP, mediante Informe Técnico
13	<p>PERSONAL PROPUESTO NO AUTORIZADO:</p> <p>Cuando el Contratista no comunique la culminación de la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y/o propuesto "Clave", y no informado a la Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la MPP.</p>	(0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra	Supervisor de Obra y/o Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la MPP, mediante Informe Técnico
14	<p>INCUMPLIMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La falta de colocación del cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario de iniciada la obra. - No colocar los dispositivos de seguridad y señalización de la obra dentro de los siete (07) días calendario de iniciada la obra. - Detectar equipo liviano y pesado en estado defectuoso. 	S/ 500,00 Soles por cada día de retraso (Aplicación por c/u de los items)	Supervisor de Obra y/o Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la MPP, mediante Informe Técnico
15	<p>EQUIPOS DISTINTOS A LOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA POR PARTE DEL CONTRATISTA:</p> <p>Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica, la multa se aplicará por cada equipo.</p>	1/1000 del MC	Supervisor de Obra y/o Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la MPP, mediante Informe Técnico
16	<p>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA (*):</p> <p>Entrega de documentos incompletos como: Presentación de valorizaciones, presentación de valorizaciones de adicionales, adicionales, informes complementarios, informes de control de calidad, documentos complementarios, informe final, otros que el área usuaria los requiera, etc), de forma reiterada.</p> <p>Para toda la documentación solicitada se le otorgará un plazo máximo de cinco (05) días calendario para el levantamiento de sus observaciones.</p> <p>La penalidad se aplicará por cada días de atraso de lo requerido.</p>	0.50/5000 del MC	Supervisor de Obra y/o Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la MPP, mediante Informe Técnico





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

50

17	ENTREGA DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION NO PRECISA O ERRONEA A VOLUNTAD: Entrega de información no acorde con lo ejecutado en obra (No ejecutado) y/o sobre retrasos de obra no justificados, dando como consecuencia perjuicios directamente a la Entidad con el pago de valorizaciones realizadas no acordes con la realidad en obra.	Resolución de Contrato	Supervisor de Obra y/o Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la MPP, mediante Informe Técnico
NUMERO DE PENALIDAD	DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DEL EJECUTOR DE OBRA "CONTRATISTA" QUE APLICAN PENALIDAD	PENALIDADES "FORMA CALCULO"	RESPONSABLE DE APLICAR LA PENALIDAD
18	ENTREGA DE INFORMACIÓN EXTEMPORÁNEAS (*): Demora en la entrega de documentos como: Presentación de valorizaciones, presentación de valorizaciones de adicionales, adicionales, informes complementarios, informes de control de calidad, documentos complementarios, informe final, otros que el área usuaria los requiera, etc). Para toda la documentación solicitada se le otorgará un plazo máximo de cinco (05) días calendario para su presentación como máximo. La penalidad se aplicará por cada días de atraso de lo requerido.	0.50/5000 del MC	Supervisor de Obra y/o Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la MPP, mediante Informe Técnico
19	PRUEBAS Y ENSAYOS NO APLICADOS CORRECTAMENTE EN LA PARTIDA O ACTIVIDAD: El contratista y/o Residente de Obra realizar pruebas o ensayos no se realicen oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones correctas. La penalidad se aplicara por cada prueba o ensayo correspondiente detectado	4/5000 del MC (Por c/u de las pruebas o ensayos detectados)	Supervisor de Obra y/o Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la MPP, mediante Informe Técnico
20	PRUEBAS Y ENSAYOS NO ENTREGADOS ANTES DE SU EJECUCION DE LA PARTIDA O ACTIVIDAD: El contratista y/o Residente de Obra no entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico.	4/5000 del MC	Supervisor de Obra y/o Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la MPP, mediante Informe Técnico
21	INASISTENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA: No asistir el Residente de Obra por tres (03) días continuos injustificados a la ejecución de la obra.	Resolución de Contrato	Supervisor de Obra y/o Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la MPP, mediante Informe Técnico
22	PERSONAL NO DA LAS FACILIDADES CON LAS INSPECCIONES Y FISCALIZACIONES DE RUTINA: En caso que el personal propuesto se niegue a suscribir y firmar las actas de constatación en obra por parte del Comité de Fiscalización y Sancionador y/o del Área Usuaria.	0.50 UIT	Supervisor de Obra y/o Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la MPP, mediante Informe Técnico





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

201

23	INCUMPLIMIENTO EN FUNCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES: En caso que el Contratista incumpla con alguna de las funciones generales, específicas, obligaciones y responsabilidades indicadas en los términos de referencia será aplicable una sanción correspondiente.	0.50 UIT	Supervisor de Obra y/o Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la MPP, mediante Informe Técnico
----	---	----------	--

(*) En caso de reincidencia se aplicará la sanción indicada, en la primera detección se le realizará un llamado de atención.

De haberse previsto otras penalidades a las indicadas anteriormente, que no se encuentren textualmente estipuladas, se aplicará los supuestos de aplicación en semejanza alguna que ya se esté indicada. La forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto no contemplado adicionalmente y el procedimiento mediante el cual se verificar el supuesto a penalizar será conforme a la penalidad semejante.

Estas otras penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente y se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas otras penalidades la suma de todas se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente, siendo causal de **resolución de contrato por incumplimiento**.

11.2 PROCEDIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

De detectarse alguna infracción cometida por el ejecutor de Obra "Contratista", la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Pataz conjuntamente con el Supervisor de Obra comunicará mediante informe la situación verificada y/o infracciones cometidas en obra o en la presentación de la documentación correspondiente, otorgando un plazo de 48 horas para la subsanación de la falta y/o su aclaración sustentada, de verificar que el ejecutor de Obra "Contratista" no ha cumplido en subsanar dichas observaciones, se comunicará mediante carta a el ejecutor de Obra "Contratista" que se aplicará la multa respectiva por incumplimiento. Se resalta que, para verificaciones de las penalidades en obra, bastará con que la Municipalidad Provincial de Pataz levante un acta indicando las infracciones encontradas en obra en presencia del Comité de Veeduría, Fiscalización y Sancionador (Comité es aprobado mediante Resolución de Alcaldía), y en presencia de los responsables de obra (Residente de Obra y especialistas), contratista y supervisor de obra (de estar presentes), quedando obligatoriamente que deben estar presentes el residente de obra conjuntamente con el jefe de supervisión suscribir y firmar las actas correspondientes, caso no se encuentren se le aplicará la sanción respectiva.

12. CAPACIDAD TECNICA:

12.1 CAPACIDAD TECNICA:

- a) Demostrará que ha ejecutado obras durante los últimos diez (10) años a la fecha de la convocatoria en ejecución de obras iguales o similares por un monto mínimo a dos (02) veces el valor referencial, con obras iguales o similares por montos mayores o iguales al 20% del valor referencial.

Acreditación:

- (i) Copia simple del contrato, más acta de recepción de obra y su respectiva conformidad,
- (ii) Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación de la obra,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

14/20

- (iii) Copia simple del contrato y su respectivo documento que acredite la culminación efectiva y sin penalidades de la ejecución de la obra,

Se considerará obra similar a: Las obras y/o servicios de mejoramiento y/o recuperación de complejos deportivos y/o servicios deportivos, o la combinación de estos.

Deberá ser presentado a la presentación de la propuesta.

b) De la asignación de riesgos del contrato de obra:

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumir el contratista durante la ejecución contractual, serán los considerados los propuestos por el Postor, debiendo el postor presentar una declaración jurada de conocer, aceptar la asignación de riesgos, correspondiendo identificar explícitamente cada riesgo según el Anexo 01 y 03, según las disposiciones previstas en la directiva "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras".

Así mismo los documentos presentados en la oferta, que no sea ilegible y/o no anexados, por ende, se dará por no admitida la propuesta, convocando al siguiente postor en el orden de prelación.

En caso de encontrarse documentación falsa y/o inexacta se procederá a informar el hecho al Tribunal de Contrataciones del OSCE y colegios profesionales pertinentes, de ser el caso; para el procedimiento sancionador del caso.

13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:



A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO						
	Requisitos:						
	RELACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MINIMOS, Y MOBILIARIO						
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">MAQUINARIA PESADA/LIVIANA</th> <th style="width: 33%;">EQUIPOS LIVIANOS</th> <th style="width: 33%;">MOBILIARIO DE OFICINA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> - UN (01) CAMION VOLQUETE DE 6 X 4 330 HP DE 15M3. - UN (01) RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 62 HP 1 yd3. - UN (01) CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3. - CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> - UNA (01) ESTACION TOTAL (INCLUYE DOS PRIMAS Y DOS RADIOS DE 3KM DE COBERTURA DE SEÑAL). - UNA (01) MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP. - UNA (01) SOLDADORA ELECTRICA DE 250 AMP. - UN (01) EQUIPO DE PINTURA. - UNA (01) COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO CANGURO 4 HP. - UN (01) VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40". </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> - UN (01) ESCRITORIO MESA. - UN (01) EQUIPO COMPUTO "LAPTOP I7". - UNA (01) IMPRESORA MULTIFUNCION. </td> </tr> </tbody> </table>	MAQUINARIA PESADA/LIVIANA	EQUIPOS LIVIANOS	MOBILIARIO DE OFICINA	<ul style="list-style-type: none"> - UN (01) CAMION VOLQUETE DE 6 X 4 330 HP DE 15M3. - UN (01) RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 62 HP 1 yd3. - UN (01) CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3. - CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA 	<ul style="list-style-type: none"> - UNA (01) ESTACION TOTAL (INCLUYE DOS PRIMAS Y DOS RADIOS DE 3KM DE COBERTURA DE SEÑAL). - UNA (01) MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP. - UNA (01) SOLDADORA ELECTRICA DE 250 AMP. - UN (01) EQUIPO DE PINTURA. - UNA (01) COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO CANGURO 4 HP. - UN (01) VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40". 	<ul style="list-style-type: none"> - UN (01) ESCRITORIO MESA. - UN (01) EQUIPO COMPUTO "LAPTOP I7". - UNA (01) IMPRESORA MULTIFUNCION.
MAQUINARIA PESADA/LIVIANA	EQUIPOS LIVIANOS	MOBILIARIO DE OFICINA					
<ul style="list-style-type: none"> - UN (01) CAMION VOLQUETE DE 6 X 4 330 HP DE 15M3. - UN (01) RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 62 HP 1 yd3. - UN (01) CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3. - CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA 	<ul style="list-style-type: none"> - UNA (01) ESTACION TOTAL (INCLUYE DOS PRIMAS Y DOS RADIOS DE 3KM DE COBERTURA DE SEÑAL). - UNA (01) MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP. - UNA (01) SOLDADORA ELECTRICA DE 250 AMP. - UN (01) EQUIPO DE PINTURA. - UNA (01) COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO CANGURO 4 HP. - UN (01) VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40". 	<ul style="list-style-type: none"> - UN (01) ESCRITORIO MESA. - UN (01) EQUIPO COMPUTO "LAPTOP I7". - UNA (01) IMPRESORA MULTIFUNCION. 					
	<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>						
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE						
A.2.	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE						
1							



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

199

	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ RESIDENTE DE OBRA (01): INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO; acreditado con copia simple de título profesional, copia del diploma de incorporación profesional y su respectiva copia del certificado de habilidad del Colegio de Profesional del Perú, adicionalmente presentar copia de su DNI. ➤ ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA (01): INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO; acreditado con copia simple de título profesional, copia del diploma de incorporación profesional y su respectiva copia del certificado de habilidad del Colegio de Profesional del Perú, adicionalmente presentar copia de su DNI. ➤ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA (01): INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL; acreditado con copia simple de título profesional, copia del diploma de incorporación profesional y su respectiva copia del certificado de habilidad del Colegio de Profesional del Perú, adicionalmente presentar copia de su DNI.
<p>A.2. 2</p>	<p>CAPACITACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p>
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ RESIDENTE DE OBRA: Diploma o Diplomado en Residencia y Supervisión y/o Residencia y Seguridad y/o Supervisión y Seguridad de obras, o la combinación de estos. Como mínimo 200 horas <u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CERTIFICADOS o CONSTANCIAS o cualquier otro documento donde fehacientemente se indique la denominación y horas del Diploma o Diplomado. ➤ ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA: Diplomado o Diploma o Curso en Residencia y Supervisión y/o Residencia y Seguridad y/o Supervisión y Seguridad y/o Obras públicas y/o Riesgos laborales y/o Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, o la combinación de estos. Como mínimo 60 horas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CERTIFICADOS o CONSTANCIAS o cualquier otro documento donde fehacientemente se indique la denominación y horas del Curso, Diploma o Diplomado. ➤ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA (01): Diploma o Diplomado en Gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o Seguridad y salud en el trabajo y/o Gestión de riesgos y desastres y/o Residencia y Seguridad y/o Supervisión y Seguridad y/o Obras públicas y/o Riesgos laborales en obras, o la combinación de estos. Como mínimo 200 horas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CERTIFICADOS o CONSTANCIAS o cualquier otro documento donde fehacientemente se indique la denominación y horas del Diploma o Diplomado.
<p>A.3</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p>
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ RESIDENTE DE OBRA (01): Deberá acreditar una experiencia comprobada mínima de veinte y cuatro (24) meses en cargos desempeñados como residente de obra o jefe de supervisión o supervisor de obra o la combinación de estos en la ejecución de obra, en obras y/o servicios de mejoramiento y/o recuperación de complejos deportivos y/o servicios deportivos, o la combinación de estos (*) para entidades públicas o privadas, los mismos que serán sustentados con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple del contrato y su respectiva conformidad,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

108

- (ii) Copia simple del contrato y su respectiva acta de recepción de obra,
- (iii) Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación de la obra,
- (iv) Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación del servicio,
- (v) Constancia y/o certificado.

(*) Definición de Obras similares: Las obras y/o servicios de mejoramiento y/o recuperación de complejos deportivos y/o servicios deportivos, o la combinación de estos.

➤ **ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA (01):**

Deberá acreditar una experiencia comprobada mínima de veinte y cuatro (12) meses en cargos desempeñados como residente de obra o jefe de supervisión o supervisor de obra o Inspector o asistente de Residente o asistente de Responsable o asistente de Inspector o asistente de Encargado de obra o la combinación de estos en la ejecución de obras en general para entidades públicas o privadas, los mismos que serán sustentados con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) Copia simple del contrato y su respectiva conformidad,
- (ii) Copia simple del contrato y su respectiva acta de recepción de obra,
- (iii) Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación de la obra,
- (iv) Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación del servicio,
- (v) Constancia y/o certificado.

➤ **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA (01):**

Deberá acreditar una experiencia comprobada mínima de veinte y cuatro (12) meses en cargos desempeñados como Especialista en seguridad de obra o Especialista SSOMA o Especialista SST o Supervisor SG SST o la combinación de estos en la ejecución de obras en general para entidades públicas o privadas, los mismos que serán sustentados con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) Copia simple del contrato y su respectiva conformidad,
- (ii) Copia simple del contrato y su respectiva acta de recepción de obra,
- (iii) Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación de la obra,
- (iv) Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación del servicio,
- (v) Constancia y/o certificado.



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a FACTURACION EQUIVALENTE A DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DEL OBJETO DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: Las obras y/o servicios de mejoramiento y/o recuperación de complejos deportivos y/o servicios deportivos, o la combinación de estos.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL									
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="3">RELACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MINIMOS, Y MOBILIARIO</th> </tr> <tr> <th>MAQUINARIA PESADA/LIVIANA</th> <th>EQUIPOS LIVIANOS</th> <th>MOBILIARIO DE OFICINA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> - UN (01) CAMION VOLQUETE DE 6 X 4 330 HP DE 15M3. - UN (01) RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 62 HP 1 yd3. - UN (01) CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3. - CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA </td> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> - UNA (01) ESTACION TOTAL (INCLUYE DOS PRIMAS Y DOS RADIOS DE 3KM DE COBERTURA DE SEÑAL). - UNA (01) MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP. - UNA (01) SOLDADORA ELECTRICA DE 250 AMP. - UN (01) EQUIPO DE PINTURA. - UNA (01) COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO CANGURO 4 HP. - UN (01) VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40". </td> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> - UN (01) ESCRITORIO DE MESA. - UN (01) EQUIPO DE COMPUTO "LAPTOP I7". - UNA (01) IMPRESORA MULTIFUNCION. </td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	RELACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MINIMOS, Y MOBILIARIO			MAQUINARIA PESADA/LIVIANA	EQUIPOS LIVIANOS	MOBILIARIO DE OFICINA	<ul style="list-style-type: none"> - UN (01) CAMION VOLQUETE DE 6 X 4 330 HP DE 15M3. - UN (01) RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 62 HP 1 yd3. - UN (01) CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3. - CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA 	<ul style="list-style-type: none"> - UNA (01) ESTACION TOTAL (INCLUYE DOS PRIMAS Y DOS RADIOS DE 3KM DE COBERTURA DE SEÑAL). - UNA (01) MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP. - UNA (01) SOLDADORA ELECTRICA DE 250 AMP. - UN (01) EQUIPO DE PINTURA. - UNA (01) COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO CANGURO 4 HP. - UN (01) VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40". 	<ul style="list-style-type: none"> - UN (01) ESCRITORIO DE MESA. - UN (01) EQUIPO DE COMPUTO "LAPTOP I7". - UNA (01) IMPRESORA MULTIFUNCION.
RELACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MINIMOS, Y MOBILIARIO										
MAQUINARIA PESADA/LIVIANA	EQUIPOS LIVIANOS	MOBILIARIO DE OFICINA								
<ul style="list-style-type: none"> - UN (01) CAMION VOLQUETE DE 6 X 4 330 HP DE 15M3. - UN (01) RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 62 HP 1 yd3. - UN (01) CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3. - CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA 	<ul style="list-style-type: none"> - UNA (01) ESTACION TOTAL (INCLUYE DOS PRIMAS Y DOS RADIOS DE 3KM DE COBERTURA DE SEÑAL). - UNA (01) MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP. - UNA (01) SOLDADORA ELECTRICA DE 250 AMP. - UN (01) EQUIPO DE PINTURA. - UNA (01) COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO CANGURO 4 HP. - UN (01) VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40". 	<ul style="list-style-type: none"> - UN (01) ESCRITORIO DE MESA. - UN (01) EQUIPO DE COMPUTO "LAPTOP I7". - UNA (01) IMPRESORA MULTIFUNCION. 								
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE									
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ RESIDENTE DE OBRA (01): INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO; acreditado con copia simple de título profesional, copia del diploma de incorporación profesional y su respetiva copia del certificado de habilidad del Colegio de Profesional del Perú, adicionalmente presentar copia de su DNI. ➤ ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA (01): INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO; acreditado con copia simple de título profesional, copia del diploma de incorporación profesional y su respetiva copia del certificado de habilidad del Colegio de Profesional del Perú, adicionalmente presentar copia de su DNI. 									

	<p>➤ <u>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA (01):</u> INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL; acreditado con copia simple de título profesional, copia del diploma de incorporación profesional y su respectiva copia del certificado de habilidad del Colegio de Profesional del Perú, adicionalmente presentar copia de su DNI.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>
A.2.2	CAPACITACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>➤ <u>RESIDENTE DE OBRA:</u> Diploma o Diplomado en Residencia y Supervisión y/o Residencia y Seguridad y/o Supervisión y Seguridad de obras, o la combinación de estos. Como mínimo 200 horas <u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CERTIFICADOS o CONSTANCIAS o cualquier otro documento donde fehacientemente se indique la denominación y horas del Diploma o Diplomado.</p> <p>➤ <u>ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA:</u> Diplomado o Diploma o Curso en Residencia y Supervisión y/o Residencia y Seguridad y/o Supervisión y Seguridad y/o Obras públicas y/o Riesgos laborales y/o Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, o la combinación de estos. Como mínimo 60 horas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CERTIFICADOS o CONSTANCIAS o cualquier otro documento donde fehacientemente se indique la denominación y horas del Curso, Diploma o Diplomado.</p> <p>➤ <u>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA (01):</u> Diploma o Diplomado en Gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o Seguridad y salud en el trabajo y/o Gestión de riesgos y desastres y/o Residencia y Seguridad y/o Supervisión y Seguridad y/o Obras públicas y/o Riesgos laborales en obras, o la combinación de estos. Como mínimo 200 horas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CERTIFICADOS o CONSTANCIAS o cualquier otro documento donde fehacientemente se indique la denominación y horas del Diploma o Diplomado.</p>
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>➤ <u>RESIDENTE DE OBRA (01):</u> Deberá acreditar una experiencia comprobada mínima de veinte y cuatro (24) meses en cargos desempeñados como residente de obra o jefe de supervisión o supervisor de obra o la combinación de estos en la ejecución de obra, en obras y/o servicios de mejoramiento y/o recuperación de complejos deportivos y/o servicios deportivos, o la combinación de estos (*) para entidades públicas o privadas, los mismos que serán sustentados con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple del contrato y su respectiva conformidad, (ii) Copia simple del contrato y su respectiva acta de recepción de obra,</p>

- (iii) Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación de la obra,
- (iv) Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación del servicio,
- (v) Constancia y/o certificado.

(*) Definición de Obras similares: Las obras y/o servicios de mejoramiento y/o recuperación de complejos deportivos y/o servicios deportivos, o la combinación de estos.

➤ **ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA (01):**

Deberá acreditar una experiencia comprobada mínima de veinte y cuatro (12) meses en cargos desempeñados como residente de obra o jefe de supervisión o supervisor de obra o Inspector o asistente de Residente o asistente de Responsable o asistente de Inspector o asistente de Encargado de obra o la combinación de estos en la ejecución de obras en general para entidades públicas o privadas, los mismos que serán sustentados con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) Copia simple del contrato y su respectiva conformidad,
- (ii) Copia simple del contrato y su respectiva acta de recepción de obra,
- (iii) Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación de la obra,
- (iv) Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación del servicio,
- (v) Constancia y/o certificado.

➤ **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA (01):**

Deberá acreditar una experiencia comprobada mínima de veinte y cuatro (12) meses en cargos desempeñados como Especialista en seguridad de obra o Especialista SSOMA o Especialista SST o Supervisor SG SST o la combinación de estos en la ejecución de obras en general para entidades públicas o privadas, los mismos que serán sustentados con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) Copia simple del contrato y su respectiva conformidad,
- (ii) Copia simple del contrato y su respectiva acta de recepción de obra,
- (iii) Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación de la obra,
- (iv) Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación del servicio,
- (v) Constancia y/o certificado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a FACTURACION EQUIVALENTE A DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DEL OBJETO DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de

la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: Las obras y/o servicios de mejoramiento y/o recuperación de complejos deportivos y/o servicios deportivos, o la combinación de estos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]¹⁵ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁵ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”¹⁷

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”¹⁸

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹⁹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁰

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

¹⁹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁰ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²¹ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

²¹ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPP-T PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem.

²⁷ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPP-T PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPP-T PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPP-T PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPP-T PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPP-T PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:]

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³¹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPP-T PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPP-T PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPP-T PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPP-T PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPP-T PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPP-T PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										
4										
5										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2022-MPP-T PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*